

| FORMATO N° 26 | | |
|---|---|---------------------------------|
| INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | 001-2024/AS 7-2023/R.G. 12-2024 |
| | Fecha del informe | 08/02/2024 |
| 2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | C.P.C. Daniel Efrain Cisneros Cerezo Gerente Municipal MDU | |
| 3 ANTECEDENTES | ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERA - N° 001-2024/AS 7-2023/R.G. 12-2024 | |
| 4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | | |
| 4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACIÓN DE ERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE LA IDEA DE PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA, PU: 552, TRAYECTORIA EMP. PU-105 (USICAYOS) - QUETAPALO - CHULLPAS - MARCAMARCA - OCCOSIRI CHUQUINI - OCCOSIRI COLOLOYOC DISTRITO DE USICAYOS DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO | |
| 4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2023-MDU-M/CS | |
| 4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA | PRIMERA CONVOCATORIA | |
| 4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | UNICO | |
| 5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
| | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. | |
| | Se registraron [5] participantes, pero no presentaron ofertas. | |
| | Se presentaron una (1) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: | |
| |[4] ofertas, fueron rechazas. | X |
| | La unica oferta, fue desalificada. | |
| 6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | |
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | |
| 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. | |
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | X |
| 6.5 | Otras |[6] |
| 7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | |
| 7.1 | El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado. | |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no aprobación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEUSICAYOS
GERENCIA MUNICIPAL

12 FEB 2024

Hora: 14:00 Registro: 519

Folio: 1 Archivo Firma: [Signature]

| FORMATO N° 26 | |
|--|---|
| INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| 7.5 | Otros[8] |
| 7.6 | <p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>El comite de seleccion acordo declarar DESIERTO el procedimiento de seleccion, en vista de que no existe ninguna oferta valida y conforme al numeral 65.1 del Art. 65 del RLCE, que señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", así mismo se dispuso la publicación de la misma mediante la plataforma SEACE.</p> <p>El sustento de la descalificacion es que, el postor Respecto a la experiencia del Personal Clave JEFE DE PROYECTO, de la experiencia adjunta en los folios 60, 61 y 63 existe traslape, con lo cual no alcanza a acumular los 24 meses de experiencia requerida según las bases integradas; por lo tanto el comite de seleccion acordo por unanimidad declarar DESCALIFICADA la Oferta tal como se encuentra plasmado en el numeral 9 de ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERA - N° 001-2024/AS 7-2023/R.G. 12-2024.</p> <p>A lo mencionado es importante acotar lo que establece las bases estadar vigente para servicio de consultoria en general, respecto al requisito de calificacion experiencia del personal clave: "De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado", en tal razon el comite de seleccion tomo dicho criterio para la calificacion de la experiencia del personal clave.</p> |
| 8 | <p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Remitir el expediente de contratación al área usuaria para que en base al presente documento, particularmente analice las causas de la declaración de DESIERTO y solicite la nueva convocatoria y/o reformule o realice los ajustes necesarios al requerimiento, asi mismo a las Especificaciones Tecnicas y demás condiciones del requerimiento.</p> <p>2.- En caso se produzca modificaciones al requerimiento y en consecuencia se realice la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p> |
| 9 | <div style="text-align: center;">   </div> <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p> |